

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2014/MVES

Villa El Salvador, 13 de Mayo del 2014.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** Los Memorandos N° 444-2014-GDU/MVES y N° 445-2014-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe 157-2014-ULG-OGA/MVES, de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial; el Informe N° 161-2014-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para Convocar a un proceso, señala: Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan de Contrataciones (...);

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificaciones, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"; mediante Resolución de Alcaldía N° 060 -2011-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al ejercicio 2011;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2014/MVES de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al ejercicio 2014;

Que, mediante Memorando N° 444-2014-GDU/MVES y N° 445-2014-GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de realizar las acciones necesarias para realizar la incorporación de las obras: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES INTERNAS EN EL GRUPO 25, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA – LIMA", con Código SNIP N° 170972 y "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES INTERNAS EN EL GRUPO 13, SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA – LIMA " con Código SNIP N° 112934; la Unidad de Presupuesto indica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para las Obras, asimismo con el respectivo V.B. de la Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 441-2014-GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, informe si existe Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución de las obras señalada en el considerando precedente;

Que, con Informe N° 161-2014-UP-OPP/MVES, de fecha 12 de mayo del 2014, la Unidad de Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal para ejecución de las obras: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES INTERNAS EN EL GRUPO 25, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA – LIMA", con Código SNIP N° 170972 y "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES INTERNAS EN EL GRUPO 13, SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA – LIMA " con Código SNIP N° 112934; por los montos de S/. 1'499,987.81 Nuevo Soles y S/. 1'499,799.21 Nuevo Soles;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Que, con Informe N° 157-2014-ULG-OGA/MVES de fecha 13.05.2014, de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2014, de la siguiente contratación y adquisición; los procesos para la ejecución de las obras: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES INTERNAS EN EL GRUPO 25, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA - LIMA", con Código SNIP N° 170972 y "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES INTERNAS EN EL GRUPO 13, SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA - LIMA" con Código SNIP N° 112934; precisando que la inclusión mencionada cuenta con cobertura presupuestal conforme a lo informado por la Unidad de Presupuesto;

Estando a las consideraciones expuestas y con delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2014-MVES de fecha 22 de enero de 2014, de conformidad con el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Quinta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2014, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2014/MVES de fecha 22 de enero de 2014, debiéndose incluir el siguiente proceso de selección:

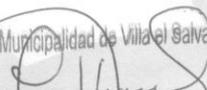
**INCLUSIÓN:**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCESO	FTE. FTO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL
1	"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 25, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA - LIMA"	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA	SI. 1'499,987.81
2	"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 13, SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA - LIMA"	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA	SI. 1'499,799.21

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al **OSCE**.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina General de Administración, Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ABOG. JIMMY SOLÓRZANO ORCO  
GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia